

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2.014.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las diez horas y dos minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres./as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo, Dña. María Matilde Raya Moles, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos (no asiste), Dña. Guiomar Molina García (no asiste) , D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. Asiste el Interventor Municipal D. Juan José Monedero Navas y la Secretaria de la Corporación, Dña. Mª del Carmen Jiménez Alonso con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA 10 DE ABRIL DE 2014**
- 2.-PLAN ECONOMICO FINANCIERO.**
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1.- APROBACIÓN DEL ACTA 10 ABRIL 2.014.

No se formulan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes (11).

2.- PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

El Sr. Alcalde explica , las medidas para acogerse al Plan Económico Financiero, (en adelante PEF) en los siguientes términos: " Es necesario dentro de las medidas acogerse a ellas , para cumplir con la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, y este PEF se indican las medidas para conseguir que un año se cumpla con los requisitos legales".

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Agustín Rodríguez Melguizo, manifestando: " Se apoya la propuesta por que la ley lo exige y porque beneficia al Ayuntamiento de Durcal".

Acto seguido se concede la palabra al Sr. Megías Morales, que manifiesta: " Quiero manifestar mi disconformidad, ya que quise comentar que fui a informarme con el alcalde y tras esperarlo media hora me fui y no pude hablar con él, creo que había poco interés por el alcalde, que conste en el acta , nuestro malestar por la dejadez del alcalde. Y dicho esto, nos parecen bien las tres propuestas , aunque creo que es prioritario el servicio publico de abastecimiento de agua y esta es la prioridad. No es correcto desde el punto de vista jurídico lo que el alcalde expresa, porque una cosa es el incumplimiento a la ley de estabilidad y otra diferente es la Subvención de Financieramente Sostenibles para ser preceptores incumplimos los cuatro parámetros, la estabilidad presupuestaria , el remanente de tesorería negativo , el ajuste y el pago se proveedores , para ello deberíamos hacer dos planes uno para la estabilidad y otro para la subvención financieramente sostenible.

Del Plan Económico Financiero, entendemos que el papel lo soporta todo y se hace para cubrir el

expediente , y con las medidas no se ponen orden y sacado de contexto esto no es así, y en el 2012 hay dos prestamos y el remanente tesorería negativos ya en el informe de presupuesto se advierte por el señor interventor que pasa si se sin cumple el ajuste , este PEF se ha hecho para pasar el tramite y podía ser un poco mas riguroso. Nos preocupa la memoria para la obra prioritaria y nos inventamos las cosas , el papel lo soporta todo y los datos se sacan de la liquidación del presupuesto, creemos que no se ha hecho un buen trabajo político y nuestra prioridad es la mejora del abastecimiento y nos vamos a abstener porque creemos que el PEF tiene que ser mas realista "

Interviene el Sr. Alcalde que responde : "Creo que el Alcalde ese día estaba ocupado, reunido Sr. Megías, cree usted que media hora es el tiempo conveniente que usted estima que hay que esperar?. Usted es Diputado, que tiene un sueldo publico, el que no tenia voluntad es usted. El Alcalde estaba reunido con vecinos y unos tardan diez minutos y otros media hora y no voy a echar a nadie, ni a vecinos, ni a nadie para atender a los portavoces. Lo siento mucho Sr. Megías pero es así ,y de hecho después hubo una reunión y estuvo el portavoz del PP y PA y se celebro la reunión 30 minutos mas tarde igual que estos dos portavoces esperaron podía el portavoz del PSOE haber esperado, así que falta de volunta política por mi parte ninguna.

En cuanto al PEF hay que cumplir , primero con la estabilidad presupuestaria y es cierto que la última de Durcal fue negativa pero los datos de los años 2.009, 2.010 , 2.011 son negativos en los dos primeros usted era el alcalde y en el últimos lo gestionamos a la mitad, pero cuando nosotros llegamos se fulminaron el IBI, se fulminaron todos los PFEA , las subvenciones, se fulminaron todo.

Con el RD ley 4 / 2.012 el balance es 31.000,00 € positivos, si seguimos esta tendencia estamos en torno a los tres millones trescientos mil euros y bajamos un millón de euros.

Usted lo que quiere es milagros por que Durcal va por el buen camino. Los números están aquí, si se sigue la tendencia de este equipo de gobierno tendremos un remanente de tesorería casi seguro, y estamos a 300 días del pago a proveedores y usted tardo el triple , que me traje las facturas y si usted cree que eso no es poner orden, dígaselo a los ciudadanos .

El orden es hacer el trabajo como se esta haciendo. Y hemos preferido trabajar, y trabajos sin subir tasas y sin realizar despidos y el único despido traumático que se realizo fue porque tenia un peón de alta y lo tenían montado en una maquina.

Las medidas son las siguientes y que en cada ejercicio presupuestario los gastos corrientes se establecen con los ingresos. Eso es sentido común . Hay cinco puntos y solo se fija usted en el punto dos, y ni una sola tasa se ha traído a este pleno para subir ¿ quiere usted que le traiga lo que hicieron en los peores momentos en 2.009? Subir el agua, realizar la revisión catastral , y este equipo de gobierno lo paso a diez años , y con la previsión de los ingresos , no hay ni una medida ni se ha subido una tasa , y el catastrazo que usted realizo , hemos tratado de ser justos y es de justicia lo que hacemos, y esto es trabajar.

Respecto, los gastos podíamos echar gente a la calle y suprimir servicios y nada de eso se ha hecho , y nos hemos sentado a trabajar y se ha reducido el gasto de teléfono de seis mil euros a dos mil setecientos, y con ENDESA también nos hemos sentado y hemos reducido la luz y negociamos los precios con los proveedores y no se traen facturas dobles y lo que no se puede hacer es gastar por gastar. Pero de todo estos datos que le doy lo que mas le preocupa a usted, es que los ciudadanos nos dan la razón.

Siendo las diez horas y treinta y nueve minutos el Sr. José Antonio Puertas Alarcón se ausente de este salón.

Respecto las memorias le aclaro que la memoria técnica la firma un ingeniero y no el alcalde, y si usted tiene mas estudios que un ingeniero yo me alegraría mucho ,usted no esta cualificado para hacer

una memoria técnica y el abastecimiento aunque se que es prioritario , estas son las tres memorias que se presentan al pleno.

REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO DE LOS HINATARES Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO COMO ESPACIO PÚBLICO.

ACTUACIONES DE MEJORA DEL PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE DÚRCAL.

RENOVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE DÚRCAL.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Acto seguido se concede la palabra al Sr. Megías Morales, que comienza su intervención diciendo: " Es usted, como el vino, con el tiempo mejora las actuaciones, le repito, simplemente le decimos que la prioridad es el abastecimiento , la calidad del servicio y el coste , y creo que debería centrarse en esta necesidad.

No nos gusta que no diga la verdad, usted nos cito , a mi a las una y media . Y allí estaba yo a las una y veintiocho minutos. Y a las dos y veinte salieron los vecinos y estuve veinte minutos con usted dentro y lo mínimo, por educación es que se nos dijera que había un problema con el pozo, esto es así. Yo probablemente que soy del montón, le digo que para usted poner orden , es que el dinero que se coge del banco se lo ponemos al remanente de tesorería , y usted pone orden, pero porque el dinero se debe a los bancos y no ha habido gestión .

Usted necesita justificarse con los ciudadanos, por su mala gestión , de los cuatro parámetros tres son de su gestión y nosotros no pudimos ir a los bancos y usted no es un gran gestor es un gran actor, es muy simple.

Le voy a retar a que usted coja las actas de los plenos y solo se ha subido tres veces en diez años. Usted en la medida dos , indica la autofinanciación pero ya lo tiene y lo tiene usted por que lo cobra , y si se pone ese incremento en los ingresos el tiempo lo dirá , léase usted la autoliquidación del presupuesto usted nos dice no hemos subido las tasas, pero si , han quitado las bonificaciones y las quitaron a quien mas falta les hacia, pero además usted no dice, porque se le olvido decir que un tercio de esas carpetas que usted bajo eran suyas, y le voy a pedir que tenga a bien que el Sr. Alcalde, enseñe las carpetas y que conste en acta.

Tiene usted a bien , atacar a la Junta de Andalucía y no a la Diputación de Granada, ¿ usted sabe por que la Junta de Andalucía no paga la dependencia? . Porque no paga el estado , y no le gusta, que quien lo necesita reciba y el que tiene pague, y se cargaron del 50 % Estado a 50% Comunidad Autónoma pasa al 18 % Estado y 82 % Comunidad Autónoma. También ha hablado del PFEA, pero si con la verdad se va a todas partes y la contratación de los trabajadores del PFEA fueron adscritos a otras memorias, y nos equivocamos por adscribirlos a memorias distintas.

Por ultimo usted abre este debate , y el que no este cobrando, en lo político le beneficia a usted. Y no es verdad , porque que usted no cobre no es gratuito por que hay un concejal del PA que si cobra y no cobrar con dedicación exclusiva, te permite cobrar asistencias unos 450€, me da la sensación personal , de que no has entendido el mensaje y los ciudadanos perciben tu trabajo y esto es verdad , pero no te trasladan lo mismo a ti, y lo que te digo es que tu prioridad es otra y para nosotros son los ciudadanos del pueblo.

El Sr. Alcalde, le respondió: " Ampliar el banco de alimentos de 8 personas a 62, usted no puede dar ni una pizca de ejemplo, yo no he hablado de la Diputación de Granada , y el chino que tenemos los durqueños en el zapato es la Junta de Andalucía y si nos hubiera ingresado, en vez de 106 días estaríamos en 30, la Junta de Andalucía que no nos paga. Ninguna media que tome este equipo de

gobierno va a perjudicar al ciudadano. Eso es trabajo, el otro día la Delegada de Salud, y Medio Ambiente, Fomento y Educación, me saludaron y si los cuatro me conocían será porque alguna vez me he sentado con ellos, por lo que me tiene que conocer, incluso vi a la Delegada del Gobierno, no puede negarme que este equipo de gobierno trabaja.

El pueblo está descuidado pero este año se va a poner donde se merece, y hablo aquí de la primera vergüenza que pasó este alcalde cuando levanto una arqueta y el tubo tenía más de 20 años, así se hacían las obras hoy queda acreditado que el PFEA se realiza bien.

Por último y para concluir el Sr. Alcalde, manifestó: " Me siento orgulloso del trabajo de este equipo de gobierno y no asuste a las viejas por que la vivienda tutelada sigue y sin incrementar las tasas".

Debatido ampliamente, el asunto del orden del día el Sr. Alcalde, lo sometió a votación, la siguiente propuesta, obteniendo el siguiente resultado. Votos a favor: 6, (5 PP y 1 PA). Abstenciones: 4 PSOE, por tanto se aprobó:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública y del objetivo de la regla de gasto efectuado por la Intervención mediante Informe nº 32, de fecha 2 de abril de 2014.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Disponer la publicación de dicho Plan en el BOP, y su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme a la normativa vigente.

ANEXO

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL PLAN

1.1. INTRODUCCIÓN:

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece para las entidades Locales la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de Sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

La elaboración de un Modelo de Plan Económico-financiero, resulta bastante compleja ya que la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o la regla de gasto exigen una evaluación continua y la solución puede variar en función de si nos encontramos en el momento de aprobar el Presupuesto, cuando se modifica o en el momento de la ejecución; así mismo la solución depende de la causa que origine el incumplimiento, de la situación económico-financiera del Ayuntamiento, de la estructura de sus ingresos y gastos.

1.2. OBJETO DEL PLAN:

Los motivos para elaborar el presente Plan son los siguientes:

- 1) Practicada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Dúrcal, resulta un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto que obliga a la elaboración y aprobación del presente Plan Económico Financiero, de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF):

“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”.

Por lo tanto, el presente Plan se va a extender hasta 31 de diciembre de 2015.

- 2) La voluntad del Ayuntamiento de solicitar las subvenciones convocadas por la Diputación Provincial para financiar inversiones sostenibles. Al incumplir alguno de los parámetros contenidos en la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, en aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha de redactar un Plan donde se acredite que los posibles gastos de mantenimiento generados por la inversión durante su vida útil no pondrán en peligro el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. NORMATIVA.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

3. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO.

El objetivo del presente Plan económico-financiero es alcanzar el equilibrio, en términos de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Durcal, así como cumplir la regla de gasto para el ejercicio 2015

El incumplimiento de la estabilidad presupuestaria deriva de la insuficiencia de los ingresos obtenidos para financiar los gastos, hecho que ha motivado la minoración del Resultado Presupuestario respecto al ejercicio anterior y, en consecuencia, un aumento del Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo. El incumplimiento de la regla de gasto se debe al bajo gasto computable de 2012 como consecuencia de los efectos del RD-ley 4/2012 sobre las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Habrà que adoptar medidas tendentes al reequilibrio presupuestario a través de las cuales se actúe sobre la vertiente de los recursos de financiación, mejorando su rendimiento, o sobre la vertiente de los gastos, minorándolos o conteniéndolos.

La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Durcal (Granada) del ejercicio 2013, fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 148, de 2 de abril de 2014.

En los informes de la Intervención Municipal nº 31 y nº 32, con registro de entrada nº 1516 y 1517, respectivamente, de 2 de abril de 2014, se pone de manifiesto que el resultado presupuestario ajustado es positivo, que el remanente de tesorería para gastos generales es negativo, que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, así como el de la regla de gasto, y que se cumple el objetivo de deuda pública.

De la liquidación e informes de Intervención extraemos los siguientes datos:

- **Resultado Presupuestario Ajustado:** 173.562,65€.
- **Remanente de Tesorería para gastos generales:** -2.257.069,82€.
- **Estabilidad Presupuestaria:** Necesidad de Financiación de -244.164,21 €.
- **Regla de Gasto:** El gasto computable de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 excede en 442.930,06 € del gasto máximo admisible de la Regla de Gasto (14,09% sobre el 1,7% permitido como máximo).
- **Límite de Deuda:** Los ingresos corrientes y el capital vivo han de calcularse según los criterios contenidos en la Disposición Final Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. El nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, concretamente en el 98%.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se formulará un Plan Económico-Financiero que permita en un año el cumplimiento de la regla de gasto.

4. OBJETIVOS DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

4.1. CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Como se ha indicado se incumple el objetivo de la estabilidad presupuestaria al arrojar la Liquidación de 2013 una necesidad de financiación de 244.164,21€, según el siguiente detalle:

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013	
a) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS INGRESOS NO FINANCIEROS AÑO 2013 (CAPITULOS 1 a 7)	4.562.998,40
b) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS GASTOS NO FINANCIEROS AÑO 2013 (CAPITULOS 1 a 7)	4.682.133,84
SALDO NO FINANCIERO ANTES DE AJUSTES (a-b)	-119.135,44
(+/-) AJUSTE POR RECAUDACIÓN	-139.393,00
(+/-) AJUSTE POR GASTOS PENDIENTES DE APLICAR	-11.137,21
(+) AJUSTE POR DEVOLUCIÓN PIE 2008 y 2009	25.501,08
SALDO NO FINANCIERO AJUSTADO	-244.164,21

Hay que decir que la tendencia en los últimos años ha sido la de mejorar esta magnitud. Necesidad de financiación:

- En 2009: -713.080,53
- En 2010: -506.730,50
- En 2011: -804.853,58
- En 2012: +275.417,38 (RD-ley 4/2012)
- En 2013: -244.164,21

Tal y como puede verse, la tendencia de los últimos años es la de reducir esta necesidad de financiación, por lo que se puede afirmar que la ejecución normal de los sucesivos presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Dúrcal, si se continúa con la contención del gasto público llevado a cabo por el actual equipo de gobierno, dará cumplimiento al objetivo de la estabilidad presupuestaria, no siendo necesaria la adopción de medidas extraordinarias adicionales a las ya contenidas en los planes de ajuste vigentes, ya que el presupuesto del ejercicio 2014 cumple a priori con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. No obstante, en el siguiente apartado se plasman algunas medidas concretas que ayudarán a conseguir este objetivo en la Liquidación del Presupuesto 2015.

4.2. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Como se ha indicado, se incumple el objetivo de la regla de gasto al exceder los empleos no

financieros del importe que resulta del cálculo de la citada regla en 442.930,06 € según el siguiente detalle:

Concepto	Liquidación Ejercicio 2012 (1) Obligaciones Reconocidas	Liquidación Ejercicio 2013 Obligaciones Reconocidas
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	5.099.460,92	4.481.518,62
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-703.932,97	11.137,21
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avaluos.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-703.932,97	11.137,21
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública ⁽⁷⁾		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
Otros (Especificar) ⁽⁵⁾		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	4.395.527,95	4.492.655,83
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-785.881,62	-374.415,45
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	-174.411,46	-36.281,79
Comunidad Autónoma	-310.717,71	-75.467,60
Diputaciones	-300.752,45	-262.666,06
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	3.609.646,33	4.118.240,38
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		4.300,00

Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Liquidación 2013	Norma(s) que cambian	Aplicación económica
SUPRESION BONIFICACIONES IBI	3000	IBI	11300
SUPRESION BONIFICACION IVTM	1300	IVTM	11500

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto				Gasto computable Liquidación 2013 (GC2013) (5)
	Gasto computable Liq. 2012 (GC2012) ^I (1)	(2)= (1) * (1+TRCPIB ^{II})	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2013 (IncNorm2013) ^{III} (3)	Límite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3)	
Ayuntamiento Dúrcal	3.609.646,33	3.671.010,32	4.300,00	3.675.310,32	4.118.240,38

Total Gasto Computable Ejercicio	3.609.646,33				4.118.240,38
---	---------------------	--	--	--	---------------------

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable .2013 (GC2013)" (5)-(4)	442.930,06
% incremento gasto computable 2013 s/ 2012 (6) = [(5)-(1)] / (1)	14,09%
Tasa Variación Gasto Computable	1,7%
CONCLUSIÓN	INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El objetivo del presente Plan Económico-Financiero es el de cumplir el objetivo de la regla del gasto previsto en el artículo 12 la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Económica en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Dúrcal tanto para el ejercicio 2014, como para el 2015.

Como puede observarse en el anterior cuadro, la regla de gasto se incumple fundamentalmente debido a que el gasto computable del ejercicio 2012 resulta muy inferior al de 2013, ya que a la suma de las obligaciones reconocidas de Capítulo 1 a 7 de gastos se le descontaron las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto que fueron reconocidas con motivo del mecanismo excepcional de pago establecido por el RD-ley 4/2012. Teniendo en cuenta este aspecto, y que la regla de gasto que se calcule con motivo de la Liquidación del Presupuesto 2014 partirá del gasto computable calculado en la Liquidación de 2013, la cual no contiene el ajuste negativo por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto derivado del RD-ley 4/2012, es más que previsible afirmar que la liquidación de 2014 cumplirá la regla de gasto. Más aún llevando a cabo las medidas que en este Plan se proponen más adelante. Por tanto, la ejecución normal del presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Dúrcal, dará cumplimiento al objetivo de la regla de gasto, no siendo necesaria la adopción de medidas extraordinarias adicionales a las ya contenidas en los planes de ajuste vigentes, ya que el presupuesto del ejercicio 2014 cumple a priori con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

4.3. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Por otro lado, en relación a la solicitud que este Ayuntamiento prevé realizar a la subvención convocada por la Diputación Provincial relativa a inversiones financieramente sostenibles, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo apartado 3, tercer párrafo, dice lo siguiente:

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.
- b) O bien, no cumpliendo con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

En el presente Plan económico-financiero se acredita que la ejecución de las inversiones que se van a solicitar y, en su caso, ejecutar no van a conllevar ningún gasto de mantenimiento y además no va a tener ninguna repercusión negativa, durante los ejercicios a los que se extienda la vida útil de las mismas, en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Este aspecto se analiza más pormenorizadamente en el Punto 7 del presente Plan.

5. MEDIDAS EN LOS INGRESOS

No se consideran necesarias para lograr el objetivo de cumplimiento de la regla del gasto, aunque sí para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Se llevarán a cabo las siguientes medidas:

1. En cada ejercicio presupuestario, el total de gastos corrientes tendrá cobertura con los recursos de este carácter.

2. Los servicios que presta el Ayuntamiento, de forma directa o indirecta que generen tasas o precios públicos deben tener un grado de autofinanciación, a través de las correspondientes revisiones adecuándolas a la realidad.
3. Establecimiento de nuevas fuentes de ingresos, fundamentalmente en el ámbito urbanístico, en relación con la puesta en marcha y funcionamiento de actividades sujetas a la Directiva de Servicios. Se prevé la aprobación durante el ejercicio 2014 de la Tasa por la inspección a posteriori derivada de la apertura de establecimientos, así como aprobación de la Tasa por la Declaración de Asimilados a Fuera de Ordenación.
4. Según el Informe del Liquidador de Rentas del Ayuntamiento, de 12 de febrero de 2014, la previsión de ingresos por IBI rústica será de 150.000,00€, y la de IBI urbana de 880.000,00€. Esto hace suponer que previsiblemente los derechos reconocidos netos, que es la magnitud que se tienen en cuenta para el cálculo de la estabilidad, por estos conceptos serán aún mayores. Este aumento será fruto, entre otros aspectos, del procedimiento de regularización catastral en el que se está trabajando desde hace varios ejercicios y que tiene por objeto incorporar al catastro todos los bienes inmuebles omitidos o que estén inscritos de forma incorrecta o incompleta en el Catastro por incumplimiento de la obligación de declarar, de manera que la tributación de estos inmuebles sea la que les corresponde de acuerdo con su realidad inmobiliaria. Los padrones catastrales recogerán los inmuebles regularizados con su valor correspondiente, para que en relación al IBI se liquiden las cuotas correspondientes y los atrasos por ejercicios no prescritos. La regularización catastral no implica una nueva revisión de valores catastrales: los inmuebles regularizados se valoran con la ponencia vigente, y el procedimiento no afecta al resto de inmuebles que tributan correctamente.
5. Adecuar la Contabilidad Municipal a un mayor reflejo de la realidad, procediendo a elaborar los oportunos expedientes de prescripción tanto en la vertiente de gastos como de ingresos.
6. Aumento de ingresos como consecuencia de la ejecución de las Inversiones financieramente sostenibles subvencionadas por Diputación, tal y como se acredita en las Memorias Técnicas elaboradas al efecto.

6. MEDIDAS EN LOS GASTOS

Para lograr el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se van a adoptar las siguientes medidas presupuestarias y de contabilidad Municipal:

1. Se han previsto medidas en la elaboración y aprobación del proyecto de presupuesto del ejercicio 2014 tendentes a reequilibrar y cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, dando como resultado dicho cumplimiento en la aprobación del presupuesto 2014.
2. Contención del gasto corriente, como se ha venido realizando en los últimos ejercicios económicos. Esta medida persigue contener el gasto corriente en términos relativos, permitiendo mantener y/o incrementar el ahorro neto. Esta medida se comprueba en la aplicación de los compromisos del Plan de Ajuste aprobado el 30/03/12. Además de la reducción del Capítulo 1 de gastos, se espera reducir el gasto en el Capítulo 2 en un importe estimado de 100.000,00€ anuales, como consecuencia de la reducción del precio negociada por el equipo de gobierno para este suministro.
3. Mejora de la gestión de las compras controlando las necesidades de suministros, seleccionando a los proveedores con criterios de economicidad y aprovechando las condiciones de pago favorables que permitan, no obstante cumplir los plazos establecidos por la normativa sobre morosidad. Igualmente, se adoptarán los procedimientos necesarios que permitan llevar un control eficaz de la gestión de compras de bienes o servicios, evitando la asunción de compromisos frente a terceros que carezcan de dotación presupuestaria.
4. Las propuestas de nuevos gastos, deberán acompañarse de las memorias justificativas en relación a su sostenibilidad financiera.
5. El gasto imputable al Capítulo III del Presupuesto de Gastos de 2014 relativo a los Gastos Financieros se verá reducido, en un importe estimado de 14.000,00€ anuales en 2014, ya que hay una disminución del tipo de interés de las operaciones de endeudamiento formalizadas por el R.D.-ley 4/2012 por la adhesión a las nuevas condiciones financieras propuestas para las entidades locales que formalizaron una operación de endeudamiento en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores (acuerdo plenario de 12 de junio de 2014), en virtud de la Resolución de 13 de Mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.
6. Control del capítulo de inversiones. Para la dotación del capítulo VI se tendrá en cuenta la financiación finalista de las Administraciones Públicas (Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial etc...). En cuanto a las inversiones que se financien con recursos propios, no olvidemos que la magnitud a tener en cuenta es el ahorro neto que representa la parte que destina para financiar inversiones con recursos propios, al margen de los posibles ingresos de capital.
7. Adecuar la Contabilidad Municipal a un mayor reflejo de la realidad, procediendo a elaborar los oportunos expedientes de prescripción tanto en la vertiente de gastos como de ingresos.
8. Proceso de regularización contable, dando de baja aquellos remanentes de proyectos ya

finalizados minorando así el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada. Igualmente, convendría anular los saldos de pendiente de cobro y pago que no se ajusten a la realidad.

9. Disminución de gastos como consecuencia de la ejecución de las Inversiones financieramente sostenibles subvencionadas por Diputación, tal y como se acredita en las Memorias Técnicas elaboradas al efecto.

7. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

7.1. INTRODUCCIÓN.

El presente Punto del Plan Económico Financiero no responde a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), puesto que el Ayuntamiento de Dúrcal cumplirá en 2014, gracias a las medidas que este Plan contiene, los objetivos a que hace referencia la LOEPSF.

El motivo de la elaboración de este apartado del Plan radica en el requisito contenido en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo apartado 3, tercer párrafo, dice lo siguiente:

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Los requisitos contenidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, son los siguientes:

1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	POSITIVA (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)
2.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (DESCONTADO EL EFECTO POSITIVO DE LOS MECANISMOS DE PAGO A PROVEEDORES)	POSITIVO
3.- ENDEUDAMIENTO (DEUDA VIVA)	LÍMITE DEL 110 %
4.- PERIODO MEDIO DE PAGO	MÁXIMO 30 DÍAS DESDE EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. ART. 216 TRLCSP. (30 DÍAS DESDE REGISTRO PARA COMPROBACIÓN, CONFORMIDAD Y RECONOCIMIENTO + 30 DÍAS PARA EL PAGO DESDE EL RECONOCIMIENTO)

Según los datos contenidos en el apartado 7.2. de este Plan, el Ayuntamiento de Dúrcal se encuentra en el caso b), debido a que los datos de la Liquidación del Presupuesto de 2013 arrojan un incumplimiento del requisito nº 1 y 2.

Además, incumple también el requisito nº 4, según los datos del informe de morosidad del primer trimestre de 2014.

Por ello, para acceder a la línea de subvenciones aprobada por la Diputación de Granada es necesario elaborar el presente apartado del Plan, que se va a limitar a acreditar, mediante las correspondientes Memorias Técnicas que se adjuntan al mismo, que las inversiones no conllevan gastos de mantenimiento, por lo que la ejecución de las mismas no va a tener una incidencia negativa en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Y en cuanto a la deuda pública, ni qué decir tiene que no se va a ver afectada puesto que la inversión va a ser totalmente financiada con cargo a la subvención concedida.

En cuanto a la incidencia en la estabilidad presupuestaria, solo puede ser positiva ya que, como indica el Técnico autor de las Memorias que se adjuntan:

Memoria 1:

La inversión a ejecutar se califica como una inversión financieramente sostenible pues no conlleva nuevos gastos de mantenimiento y, por supuesto, no se aumentan los gastos de mantenimiento actuales del campo de fútbol, más bien al contrario, dichos gastos no solo disminuyen, sino que además quedan ampliamente cubiertos con los ingresos previstos.

Con la citada actuación de reforma se contribuye a reducir los costes del Ayuntamiento en mantenimiento y reparaciones dado que por su antigüedad y desgaste se encuentra en un estado que precisa continuas reparaciones.

Memoria 2:

La inversión a ejecutar se califica como una inversión financieramente sostenible pues no conlleva gastos de mantenimiento.

Con la citada actuación de reforma se contribuye a reducir los costes del Ayuntamiento en mantenimiento y reparaciones de la calle, dado que por su antigüedad y desgaste se encuentra en un estado que precisa continuas reparaciones de socavones, material disgregado, etc.

Memoria 3:

La inversión a ejecutar descrita en los apartados anteriores se califica como una inversión financieramente sostenible pues no conlleva gastos de mantenimiento.

7.2 SITUACIÓN FINANCIERA PREVIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

De la Liquidación del presupuesto 2013, así como del Informe de Morosidad correspondiente al primer trimestre de 2014, y remitido telemáticamente al MINHAP, se desprenden los siguientes resultados:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	-244.164,21 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	-2.257.069,82 €
3.- ENDEUDAMIENTO (DEUDA VIVA). LÍMITE DEL 110 %, (calculado según los criterios contenidos en la Disposición Final Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013)	98 %
4.- PERIODO MEDIO DE PAGO (1T 2014)	106,91

1.- Por lo que se refiere a la necesidad de financiación, la misma se espera que torne positiva ya incluso en la Liquidación del ejercicio 2014, gracias a la aplicación de las medidas contenidas en el presente Plan.

2.- El RTGG ya es negativo, es por ello que no tiene sentido proceder a descontar “el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley” ya que lo único que se conseguiría es que este remanente fuera aún más negativo. Este “ajuste” lo contempla la D.A. 6ª Ley Orgánica 2/2012 y se refiere al importe de los préstamos del Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores que se aplicó al pago de obligaciones reconocidas. Dicha aplicación supuso una aparente mejoría de la situación financiera de la entidad que no se puede entender como un aumento de su solvencia, puesto que lo único que significó fue un aplazamiento de la deuda, convirtiendo deuda comercial en deuda financiera a largo plazo. Por lo tanto, no se cumple el requisito nº 2 de los contemplados en la D.A. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012.

No obstante lo anterior, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado irá mejorando paulatinamente conforme se vayan produciendo las amortizaciones ordinarias del préstamo del FFPP, por lo que no hay que adoptar ninguna medida adicional, más allá de las contenidas en el Plan de Ajuste aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30/03/2012 y valorado favorablemente por el

Ministerio de Hacienda en aplicación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, que prevé que el remanente negativo de tesorería torne en positivo en 2021. Este Ayuntamiento, ante la imposibilidad de acudir a alguna de las medidas del Art. 193 TRLRHL previstas para los casos de liquidación con RTGG negativo, aplica las medidas contenidas en su Plan de Ajuste para tornar el RTGG en positivo, cumpliendo así con el criterio fijado por el Tribunal Supremo en su sentencia de 20 de noviembre de 2008.

3.- En cuanto a la deuda viva, se encuentra al 98%, es decir, alejada del límite del 110 % (al que se refiere el Art. 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) de los ingresos corrientes liquidados.

Los ingresos corrientes y el capital vivo han sido calculados según los criterios contenidos en la Disposición Final Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013:

- Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

- A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada.

4.- El periodo medio de pago actualmente está en 106, 91 días. En los próximos trimestres se espera reducir la cifra que aparece en el último informe de morosidad (1T 2014), derivado de las políticas de contención del gasto público y de mejora de ingresos que se esperan aplicar para lograr la estabilidad presupuestaria y que dotarán de más liquidez a la Tesorería Municipal para hacer frente a la deuda comercial. Además, por un lado ya se ha terminado de pagar, vía compensación con la recaudación ejecutiva cedida al Servicio Provincial Tributario, la deuda que este Ayuntamiento mantenía con el Consorcio Resur, por lo que esta recaudación ejecutiva vendrá a suponer más liquidez a la Tesorería Municipal. Por otro lado, se espera terminar en un año con la deuda que este Ayuntamiento mantiene con la Junta de Andalucía y que ésta compensa con la "PA.TRI.CA.", lo cuál también redundará en una mayor liquidez y reducción de la deuda comercial y, por tanto, del periodo medio de pago a proveedores.

En consecuencia, nos encontramos con que el Ayuntamiento de Dúrcal va mejorar los parámetros que le llevan a no cumplir los requisitos de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, según lo expuesto en este epígrafe.

Por lo que en el presente Punto de este Plan se acredita que la ejecución de las inversiones contenidas en las 3 Memorias Técnicas que se adjuntan (y que serán aprobadas por el Sr. Alcalde), no van a tener ninguna repercusión negativa, durante los ejercicios a los que se extienda la vida útil de las inversiones, en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública (este último no aplicable de forma individual a cada entidad local hasta que no se determine la forma de reparto del límite conjunto de deuda que actualmente está cifrado en el 4 % del P.I.B., según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013).

8. CONCLUSIÓN, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Como resultado de las medidas adoptadas en el presente Plan económico- financiero se prevé alcanzar equilibrio o capacidad de financiación, así como el cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2015, además de la mejoría de los indicadores que han determinado la elaboración del presente Plan para poder acceder a la línea de subvenciones para inversiones financieramente sostenibles convocadas por la Diputación de Granada.

Las medidas recogidas en este Plan no suponen una merma significativa en el nivel de prestación de los servicios públicos municipales o la imposibilidad de hacer frente a la aportación municipal en los planes y programas de inversión cofinanciados junto con otras Administraciones Públicas.

El Plan Económico-Financiero deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y deberá ser remitido a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, órgano a quién corresponde la tutela financiera sobre las entidades locales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al mismo se le dará la publicidad establecida por en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se dictan normas para el desarrollo del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y que ha de considerarse vigente en lo que no se oponga o contradiga al Real Decreto Legislativo 2/2004, anteriormente citado.

3.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Megías Morales realizo las siguientes:

RUEGO: Al Sr.Alcalde que cuando de datos usted lo contraste.

El Sr. Alcalde le respondió: " Me queda claro, siguiente ruego".

PREGUNTA: ¿ Porque dice usted 50 % Galicia 50 % Estado y no dice que han bajado los usuarios?.

RUEGO: Que se limpie los contenedores.

RUEGO : Que se realice la limpieza del entorno del Parque de la estación, se pide que sea consecuente y se limpie dado que se bebe y se fuma más.

PREGUNTA: ¿En que situación se encuentra el Transporte que gestiona el consorcio Metropolitano?.

PREGUNTA :¿ En que situación se encuentra la privatización de los residuos sólidos urbanos?.

RUEGO: Que en las calles se ponga un disco de limitación de velocidad hay gente que circula rápido.

PREGUNTA: ¿Respecto los 220.000 € para invertir en abastecimiento , supone que si Durcal esta allí, supone la privatización del servicio?.

El Sr.Alcalde le respondió:

- No esta vinculado a la firma de nada, hay un borrador y aquí no se privatiza nada , y si anteriormente gobernó IU y PSOE y no estaba privatizado ahora tampoco. Nosotros vamos a un preconvenioy no vamos a hipotecar decisiones futuras , no empiece usted a asustar a las viejas.
- Limpieza de calles y contenedores, hay que hacer un esfuerzo más y se va a hacer una concesión recogida de basura pero hasta hace quince días no teníamos ni el presupuesto , y ahora están con el estudio económico y con los pliegos.
- Del transporte metropolitano, ha la Junta de Andalucía hable con su gerente y no me importa dar dos besos a un hombre, pero fue a la Delegada y a mi esa bromita no parece la pena hacerla, lo que quiero decirle es que el trato es cordial y estamos intentando que las marquesinas que no es competencia nos las g dejen para la asociación Vale y para los vecinos de Marchena.

RUEGO del Sr. Megías Morales: Ruego que disculpe si al Sr. Morales le ha sentado mal , que dije que le da dos besos , se pide disculpas , pero solo quiero decirle que me preocupa la situación y que no soy un asusta viejas , y conozco bien al Sr. Robles y me preocupa de 220.000, oo € compre el servicio de abastecimiento y juega con las ventajas de las elecciones y no va a estar privatizado el servicio

El Sr.Alcalde concluyo: " En Galicia no hay reptiles ".

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas y treinta y

tres minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 23 de JUNIO de 2014.

El Alcalde

La Secretaria

José Manuel Pazo Haro

M^a del Carmen Jiménez Alonso.